Junta de Andalucía

Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio.

Consejería de Fomento y Movilidad.

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Vivienda, Juventud, Ordenación del Territorio, Fomento y Movilidad en Sevilla, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

La Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la entones Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ordenó mediante Resolución de 14 de febrero de 2023, el inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para obtener la plena posesión de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RELATIVO A ELECTRIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAÍRA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE Y MONTECARMELO".

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 , el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento especial previsto para estos casos que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 4 del Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial y el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, BOJA extraordinario núm. 90 de 30.12.2020, así como el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 202/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Movilidad,

ACUERDA

Primero. Incoar el procedimiento de expropiación que regula los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOJA núm. 160, 20.6.1957).

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Sevilla y en el Diario de Sevilla, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según los artículos 52.2 de la LEF y 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE núm. 236, de 2.10.2015 (LPACAP).

Tercero. Al amparo del artículo 56 del RLEF y artículo 83 LPACAP, se abre el trámite de información pública, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOJA y BOPSE, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito, ante este

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	30/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBQ4BTAULFAJJM7RYG5GRNY9M	PÁG. 1/3

Código Seguro De Verificación	3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	03/11/2026 14:19:25
Observaciones		**Página**	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Junta de Andalucía

Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio.

Consejería de Fomento y Movilidad.

Delegación Territorial en Sevilla

Departamento, las alegaciones y documentos que consideren oportunas. Durante dicho plazo se podrá consultar el anejo de Expropiaciones en el tablón del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en la Delegación de Vivienda, Juventud, Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Sevilla.

Cuarto. Señalar el día 15/12/2026, en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación y si procede actas de ocupación. A tal efecto se convoca para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta (anexo), previas las correspondientes notificaciones personales.

A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo ir acompañados (a su costa) de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte para acreditación de su personalidad. En el supuesto de personas jurídicas, será preciso copia de la Escritura de constitución, así como documentación acreditativa del representante legal o apoderado en su caso, y DNI de este.
2. Original y fotocopia del poder de representación en su caso.
3. Original y fotocopia del título de la propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada) referente a la finca afectada o derecho objeto de expropiación.
4. En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos, aceptación de herencia y Modelos 650 y 660 de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
5. En el caso de que el titular de los bienes y o derechos resulte ser sujeto obligado a la relación telemática con la administración en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar en este acto una dirección electrónica de notificaciones.

Al objeto de agilizar la tramitación administrativa del expediente, así como minimizar la duración de cada comparecencia en el futuro acto de levantamiento de actas previas, se solicita remitan la citada documentación en formato electrónico (escaneado o copias electrónicas originales) a esta Delegación Territorial a través del Registro Electrónico de forma previa a dicho acto. En el siguiente enlace se facilita el acceso a dicho registro: https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html

Asimismo, publicado este acuerdo y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procede actas de ocupación, los interesados y personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada, María Teresa Ávila Guisado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	30/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBQ4BTAULFAJJM7RYG5GRNY9M	PÁG. 2/3

Código Seguro De Verificación	3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	03/11/2026 14:19:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Sistema de electrificación de la totalidad de la línea tranviaria a Alcalá de Guadaíra, entre la Universidad Pablo de Olavide y Montecarmelo".

LUGAR: Excmo. Ayuntamiento Alcalá de Guadaíra

FECHA Y HORA: DÍA 15/12/2026 DE 12:00 A 12:30 HORAS

DATOS			AFECCIÓN						
FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	FECHA	HORA	MUNICIPIO
20	4690886TG3448N0001DU	MERSEMAR SL	26.605 m2	10	0	1.409	15/12/26	12:00:00	Alcalá de Guadaíra
21	4586901TG4448N0001MS	MERSEMAR SL	22.233 m2	0	0	464	15/12/26	12:30:00	Alcalá de Guadaíra

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	30/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBQ4BTAULFAJJM7RYG5GRNY9M	PÁG. 3/3

Código Seguro De Verificación	3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	03/11/2026 14:19:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		